



RADICACION No. 00133 – 2020.-

PROCESO. VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: ALFREDO MUÑOZ ALTAMIRANDA

DEMANDADOS: SOCIEDAD REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS – REDIS S.A.S. y JOSE HUGO TORRES GUERRERO.

ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, SEPTIEMBRE 17 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, septiembre dieciocho (18) del año dos mil veinte (2020).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL, promovida por la Dra. REIMY ALEXANDRA CHAR BARRIOS correo electrónico reimy@charabogados.com, como apoderada judicial del señor ALFREDO MUÑOZ ALTAMIRANDA, correo electrónico alfmuz@hotmail.com, mayor de edad y vecino de esta ciudad contra el señor JOSE HUGO TORRES GUERRERO, correo electrónico Jtorres@redsis.com, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y contra la sociedad REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS – REDIS S.A.S., correo electrónico barranquilla@redsis.com, representada legalmente por el señor ANTONIO HABIB NADER o quien haga sus veces al momento de la notificación.

En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días. -

Antes de proceder a decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, que este preste caución por el 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, tal como lo dispone el Art. 590 numeral 2 del C. G. Del Proceso. -

Téngase a la Dra. REIMY ALEXANDRA CHAR BARRIOS, como apoderada judicial del señor ALFREDO MUÑOZ ALTAMIRANDA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7º Edificio Centro Cívico

PBX 388 50 05 EXT. 1100 Correo: Ceto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

